

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprueban las siguientes subvenciones directas de carácter **nominativo**:

El presente presupuesto contempla las siguientes subvenciones nominativas:

Sociales: 15.600,00 euros

Isonorte: Convenio incorporación residentes en Barlovento; 5.000,00 €.

Asociación de Mayores Faro Norte: pago arrendamientos y otros gastos relacionados con el objeto de actividad de la asociación: 4.000,00 €

Asociación de Mayores Unión Norte: pago arrendamientos y otros gastos relacionados con el objeto de actividad de la asociación: 4.000,00 €.

Caritas: 300 euros

Indispal: 300 euros

Salud Mental: 1000 euros

Radio Eccla: 1.000 euros

Deportivas: 43.800,00 euros

Unión Deportiva Norte: Mantenimiento campo de fútbol: 25.000,00 €.

Escudería La Palma – Isla Bonita: Subida a Barlovento 2024: 3.500,00 €.

Club Ciclista Lucandia: Pruebas XCO resistencia Barlobike y Barlobike 2024: 4.500,00 €.

Fitness Tecnificación Deportiva, S.L.: Organización prueba Trail Acantilados del Norte 2024: 1.300,00 €.

Escuela de Fútbol La Unión – El Puente: 1.500,00 €.

Club Embarradas: prueba Supercross: 6.000,00 €

Club Adea: organización de prueba automovilística: 2.000,00 €

Club Faro North 76: gastos de funcionamiento, desplazamiento y organización de eventos deportivos: 1.500,00 €.

Festejos: 17.600,00 euros

Asociación Trapiche. Organización fiestas de la Cruz y Virgen del Cobre en Gallegos: 3.500,00 €.

Amigos de las Cruces de Barlovento: organización fiesta de Las Cruces en La Laguna: 7.000,00 €.



Comisión de Fiestas de Santiago Apóstol: organización fiestas de Santiago Apóstol en Las Cabezadas: 3.500,00 €

AEA: Colaboración en la organización de las fiestas locales. 3.600,00 €

Cultura: 6.000,00 euros

Asociación La Naval: Organización acto “Batalla de Lepanto”: 6.000,00 €

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 133.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, las presentes Bases de Ejecución podrán ser interpretadas por Decreto de Alcaldía.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

